



Granada, a 21 de abril de 2.022

Estimadas familias,

En relación a las últimas noticias sobre el uso de la mascarilla, queremos informaros que ayer, miércoles día 20 de abril, por la tarde, el colegio recibió las instrucciones de la Consejería de Salud y Familias y la Consejería de Educación y Deporte, de la Junta de Andalucía, donde se indica:

“No será obligatorio el uso de la mascarilla en los centros o servicios educativos”

Por lo tanto no se exigirá el uso de la mascarilla a ningún miembro de la Comunidad Educativa. Sin embargo, queremos trasladaros, que desde el Equipo Directivo y Claustro de maestros y profesores, sugerimos el uso de la misma al menos en los espacios interiores del centro, ya que entendemos que siguen siendo muchas las circunstancias personales de riesgo de muchas familias y del personal del centro.

Por eso, el uso de la mascarilla en el centro queda como USO VOLUNTARIO para los que decidan mantenerla.

El colegio sigue manteniendo el resto de medidas preventivas como el uso del gel hidroalcohólico, ventilación de espacios, limpieza,...

Adjuntamos normativa de la Junta de Andalucía.

Atentamente,

David Betoret Catalá.

Director.

Colegio Padre Manjón.

BETORET
CATALA
DAVID -
44278872P

Digitally signed by
BETORET CATALA
DAVID - 44278872P
Date: 2022.04.21
12:20:00 +02'00'

USO DE MASCARILLA EN LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES (NO UNIVERSITARIOS) DE ANDALUCÍA.

20 de Abril de 2022

Una vez publicado el *Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19*, que viene a establecer los supuestos en los que sigue siendo obligatorio el uso de la mascarilla para personas mayores de seis años y las excepciones a esta obligación. Y celebrada la Comisión Mixta Educación-Salud a fecha de hoy, se traslada que:

Los centros o servicios educativos no están incluidos en estos supuestos por lo que:

1.- El uso de la mascarilla no se contempla como obligatorio en los centros o servicios educativos.





2.- Su uso se contempla como obligatorio en los autobuses y así como en los transportes públicos de viajeros a partir de 6 años, salvo en personas con algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas que, por su situación de discapacidad o dependencia no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

INSTRUCCIONES DE 20 DE ABRIL DE 2022, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR LAS QUE SE MODIFICAN LAS INSTRUCCIONES DE 13 DE JULIO DE 2021 RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES Y A LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/22.

Con fecha 13 de julio de 2021, esta Viceconsejería dictó unas instrucciones relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso 2021/22. En relación con las medidas sanitarias a adoptar como consecuencia del COVID-19, las citadas instrucciones tomaban como referencia el documento de “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2021/22”, elaborado por la Consejería de Salud y Familias.

El Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, modificó los supuestos de obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la Consejería de Salud y Familias, con fecha 10 de febrero de 2022, trasladó indicaciones sobre el uso de mascarillas en los centros y servicios educativos docentes (no universitarios), para adaptar dicho uso a la normativa estatal. Como consecuencia de lo anterior, esta Viceconsejería dictó las Instrucciones de 10 de febrero mediante las cuales se procedió a modificar las Instrucciones de 13 de julio en lo que al uso de las mascarillas se refería.

Mediante el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, se ha modificado la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, después de la Comisión Autónoma de Seguimiento COVID-19, ha trasladado a esta Consejería, con fecha 20 de abril de 2022, que el uso de la mascarilla no se contempla como obligatorio en los centros o servicios educativos, así como que si que se contempla como obligatorio en los autobuses y en los transportes públicos de viajeros a partir de 6 años, salvo en personas con algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas que, por su situación de discapacidad o dependencia no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización (se adjunta como anexo a las presentes instrucciones).

Por todo lo anterior, la Viceconsejería de Educación y Deporte, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, procede a modificar las Instrucciones de 13 de julio de 2021, en lo relativo al uso de las mascarillas, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

| | | | |
|--------------|---|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte | 20/04/2022 14:50:31 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | tFc2eNSP2VM4D2ZQH LAHQH7SXDMKGB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Primera. Modificación del apartado 5 de la instrucción décima, de las Instrucciones de 13 de julio de 2021, que queda redactado de la siguiente manera:

“5. No será obligatorio el uso de la mascarilla en los centros o servicios educativos. Su uso será obligatorio en el transporte escolar colectivo a partir de 6 años, y recomendable de 3 a 5 años.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha de mantener el objetivo fundamental de ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y a los profesionales que trabajan en el sistema educativo, manteniendo las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud que se vienen llevando a cabo en los centros y servicios educativos.”

Segunda. Difusión de la Instrucciones.


Las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte dispondrán lo necesario para la aplicación de lo dispuesto en estas Instrucciones en el ámbito de su competencia.

Tercera. Efectos.

Las presentes Instrucciones producirán efectos desde el día de su firma, y su vigencia se extenderá durante el curso escolar 2021/22, sin perjuicio de las adaptaciones que pudieran corresponder en función de la evolución de la situación sanitaria.

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

María del Carmen Castillo Mena

| | | | |
|--|---|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte | 20/04/2022 14:50:31 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | tFc2eNSP2VM4D2ZQH LAHQH7SXD MKGB | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |
|  | | | |